



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de mayo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0702-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 07 de mayo de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Doce (012), de fecha 09 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 84° del mismo cuerpo normativo, estipula que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Así mismo, en el artículo 101° del mismo cuerpo normativo, prescribe lo siguiente: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. c) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. (...).

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que

Bagua,

Abog. Alfredo Bucaramante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de mayo del 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de marzo del 2024, se aprueba las Bases para el Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

Que, mediante Oficio N° 0702-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 07 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita modificar el Cronograma de las Bases del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Doce (012), de fecha 09 de mayo de 2024, aprueba modificar las Bases del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024, en el extremo del Cronograma.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR las Bases del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024, en el extremo del Cronograma, según anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JOSE EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se tiene a la vista
Bagua, _____

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 09 de mayo del 2024.

ANEXO:

Cronograma del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua - Amazonas	15/05/2024
Publicación de la lista de los docentes aptos	Página Web https://www.unibagua.edu.pe/	15/05/2024
Presentación de reclamos	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua - Amazonas	16/05/2024
Absolución de Reclamos	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua - Amazonas	17/05/2024
Revisión, calificación y evaluación documental	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua - Amazonas	20/05/2024 al 21/05/2024
Publicación de resultados finales Proceso de Promoción Docente de la UNIFSLB, 2024	Página Web https://www.unibagua.edu.pe/	21/05/2024
Impugnación de resultados finales del Proceso de Promoción Docente de la UNIFSLB, 2024	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua - Amazonas	22/05/2024
Absolución de Impugnación de resultados finales del Proceso de Promoción Docente de la UNIFSLB, 2024	Sede Académica Jr. Ancash N° 520, Bagua - Amazonas	23/05/2024
Publicación de Resultado Finales	Página Web https://www.unibagua.edu.pe/	24/04/2024
Aprobación de Resultado Finales	Página Web https://www.unibagua.edu.pe/	28/05/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua,

Abog. Arulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de mayo del 2024.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de mayo de 2024; Oficio N° 0743-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 10 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 0743-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 10 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, hace conocer de la existencia involuntaria de un error material, en el anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de mayo de 2024, respecto al cronograma, fecha de publicación de resultados finales de la Convocatoria del Proceso de Promoción de Docentes de la UNIFSLB, 2024. Que, conforme lo dispone el Artículo 212°, inciso 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de mayo de 2024, siendo de la siguiente manera:

DICE:

Cronograma del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
(...).		
Publicación de Resultado Finales	Página Web https://www.unibagua.edu.pe/	24/04/2024
(...).		

DEBE DECIR:

Cronograma del Proceso de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
(...).		
Publicación de Resultado Finales	Página Web https://www.unibagua.edu.pe/	24/05/2024
(...).		

C.c.
Vicepresidencia Académica
Administración
RR. HH.
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

D.F. JOSÉ EDUARDO CRUZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE(A) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que ha sido revisado
14 MAY 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL